



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3201/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2021

### RIGOBERTO HERRERA HERRERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3044/2017 de fecha 27 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 489.148 Metros cúbicos	49	341	389	24416056	24416104
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.439 Metros cúbicos	17	390	406	24416105	24416121
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 102.266 Metros cúbicos	11	407	417	24416122	24416132
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.175 Metros cúbicos	3	418	420	24416133	24416135
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.488 Metros cúbicos	1	421	421	24416136	24416136
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LAS LOMAS, 2) OCTAPA Y 3) CORRAL VIEJO, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-CON-001/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.860 Metros cúbicos	1	422	422	24416137	24416137

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Julio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3201/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de agosto de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL  
ESTADO DE PUEBLA.**



**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0679 AN. 5/10 EXP. 136/17 P

L/MCCP/I/LSC/ych

